SERVIU

OFPA 420

[redacted]

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE TIL TIL. PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 002598 · 05.06.2013

VISTOS:

a) El Oficio Nº 178 de fecha 09 de Abril de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 4 JUN 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Til Til, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de ingeniería de pavimentación de las vías, de esa comuna.

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL

En Santiago, 4 JUN 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ,** chileno, casado, ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **NELSON ORELLANA URZÚA**, chileno, [redacted], administrador de empresas, [redacted]

[redacted]

[redacted]mo Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 200, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **NELSON ORELLANA URZÚA** en representación de la Municipalidad de Til Til, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del proyecto de ingeniería de pavimentación para la vía que a continuación se indica:

Vía	Tramo	Superficie (m2)	PROY. ING. $
El Sauce sur El Sauce Poniente Pasaje 1	Arturo Prat - El Sauce	2.415	1.932.000
		Sub-Total	**1.932.000**
		Ingreso y Aprobación	**130.000**
		Total	**2.062.000**

SEGUNDO: El proyecto a ejecutarse demandará una inversión aproximada de **$2.062.000.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Til Til, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº214.09.67.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.
Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

[redacted]

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE TIL TIL. PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JMA ADA JES RUP
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
ARTURO PRAT Nº200
TIL TIL

SERVIU METROPOLITANO
JEFE
Departamento Proyectos de Pavimentación

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Cuevas Millán
28 MAY 2013
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE